

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA-CALDAS**

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Interlocutorio N° 375

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JUVENAL DE JESUS MONTOYA VELASQUEZ
Radicado: 17-777-40-89-001-2020-00213-00

Una vez surtido el trámite correspondiente, y antes de fijar la fecha para llevar a cabo la audiencia en este proceso, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR LAS PRUEBAS para el proceso, así:

A.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

- 1 DOCUMENTALES
Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos allegados con el escrito de demanda, visibles de folios 2 al 36, 69 a 78.

B.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

- 1 DOCUMENTALES
Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos allegados con el escrito de demanda, visibles de folios 84 a 102.
- 2 DECLARACIÓN DE PARTE
Se ordena recibir interrogatorio a la representante legal de la parte demandante, doctora DIANA CONSTANZA QUINTERO CASTRO o quien haga sus veces.

3. DOCUMENTALES

Ofíciase al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. para que suministre COPIA INTEGRAL del estado de cuenta y COPIA del contrato de mutuo u obligación mercantil, con relación a los negocios subyacentes de cada una de las obligaciones: 1) 725018320072159 del 23 octubre de 2015; 2) 725018320088567 del 19 diciembre de 2017; y 3) 725018350449589 del 03 agosto de 2018.

Se le conceden 10 días hábiles a la parte demandante para que allegue dichos documentos.

D. DECRETADO DE OFICIO.

- 1 INTERROGATORIO DE PARTE
- Se ordena recibir interrogatorio de parte a las partes.

Se previene a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias legales ante la eventual inasistencia injustificada a la audiencia, la cual será fijada luego del estudio de la documental que falta por arribar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 82 del 31 de mayo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA – CALDAS
Edif. Casa de La Justicia, Cra. 7ª N° 24-42, Tel. 8560633
e-mail: jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co
Oficio N° 1169
Mayo 27/2022

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
MANIZALES-CALDAS

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT.800.037.800-8
Demandado: JUVENAL DE JESUS MONTOYA VELASQUEZ C.C 4.593.723
Radicado: 17-777-40-89-001-2020-00213-00

Asunto: Solicitud información

Para los fines pertinentes, por medio del presente le notifico, que mediante auto de 27 de mayo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la siguiente prueba solicitada por la parte demandada:

“(…) Ofíciase al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. para que suministre COPIA INTEGRAL del estado de cuenta y COPIA del contrato de mutuo u obligación mercantil, con relación a los negocios subyacentes de cada una de las obligaciones: 1) 725018320072159 del 23 octubre de 2015; 2) 725018320088567 del 19 diciembre de 2017; y 3) 725018350449589 del 03 agosto de 2018. (…)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ - JUEZ”

Atento saludo,

(ORIGINAL FIRMADO)
YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA